



RESOLUCIÓN No. 0693 DE 2021 (24 DE FEBRERO)

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 6 del artículo 265 de la Constitución Política, Ley 130 de 1994, artículos 3 y 9 de la Ley 1475 de 2011, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante correo electrónico de 04 de diciembre del año 2020 radicado bajo el número **13363-20**, el señor **JULIO CESAR RODRIGUEZ ANGULO**, en calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social, solicitó el registro de los integrantes del Consejo de Fundadores del MAIS, en los siguientes términos:

“(...) en cumplimiento del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 0010 del 4 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se reconoce el Consejo de Fundadores del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

Por lo anterior, comedidamente solicitamos registro e inscripción del Consejo de Fundadores del MAIS, como órgano de salvaguarda por el movimiento político conforme los artículos 8,13,15,18,25 de los Estatutos del MAIS y los anexos debidamente discriminados a continuación (...)”

1.1. Por reparto especial de 10 de diciembre de 2020, la Sala Plena de la Corporación designó al suscrito magistrado **CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ** para conocer de los asuntos bajo los radicados **13266-20, 13278-20,13412-20 y 13363-20**.

1.2. Mediante Oficio CAAM – 0010 – 2021, el Magistrado ponente solicitó a la Asesoría de Inspección y Vigilancia de la Corporación, certificación acerca del cargo que ostenta el señor **JULIO CESAR RODRIGUEZ ANGULO**, la señora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU** y los estatutos vigentes del Movimiento Alternativo, Indígena y Social – MAIS.

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

1.3. Mediante certificación R.U.P.M.P.A.P – C NO. 024-21, la Oficina de Inspección Y Vigilancia, certificó que el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ ANGULO y la señora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**, efectivamente ostentan la calidad de Secretario General y Presidente y Representante Legal del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS respectivamente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política

*“**Artículo 265.** Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. (...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)

2.2. LEY 130 DE 1994.

*“**ARTÍCULO 7o. OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTATUTOS.** <Ver Notas del Editor> La organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos se regirá por lo establecido en sus propios estatutos. (...)*”

2.3. LEY 1475 DE 2011

*“**ARTÍCULO 3o. REGISTRO ÚNICO DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> El Consejo Nacional Electoral llevará el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas. **Los respectivos representantes legales registrarán ante dicho órgano las actas de fundación, los estatutos y sus reformas, los documentos relacionados con la plataforma ideológica o programática, la designación y remoción de sus directivos, así como el registro de sus afiliados. Corresponde al Consejo Nacional Electoral autorizar el registro de los mencionados documentos previa verificación del cumplimiento de los principios y reglas de organización y funcionamiento consagrados en la Constitución, la ley y los correspondientes estatutos.***

(...) (negrilla fuera del texto original)

*“**ARTÍCULO 9o. DIRECTIVOS.** Entiéndase por directivos de los partidos y movimientos políticos aquellas personas que, de acuerdo con los estatutos de*

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

la organización, hayan sido inscritas ante el Consejo Nacional Electoral como designados para dirigirlos y para integrar sus órganos de gobierno, administración y control. El Consejo Nacional Electoral podrá de oficio, exigir que se verifique la respectiva inscripción si ella no se ha realizado dentro de los diez (10) días siguientes a su elección o designación, y aun realizarla si dispone de la prueba correspondiente. Cualquier delegado al congreso o convención del partido podrá impugnar ante el Consejo Nacional Electoral la designación de esas directivas dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción, por violación grave de los estatutos del partido o movimiento. Para todos los efectos, el Consejo Nacional Electoral sólo reconocerá como autoridades de los partidos y movimientos a las personas debidamente inscritas en él.

Los partidos y movimientos políticos ajustarán a sus estatutos las disposiciones de esta ley dentro de los dos (2) años siguientes a su vigencia. Mientras tanto, las directivas democráticamente constituidas podrán tomar todas las decisiones que las organizaciones políticas competen en desarrollo de la misma.”

(...)

2.4. RESOLUCIÓN No. 0266 DE 2019

“ARTÍCULO QUINTO: SOBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE DIRECTIVOS.

En este capítulo, se registrarán las autoridades, órganos de dirección, gobierno y administración de las organizaciones políticas y sus respectivas modificaciones, conforme lo consagrado en el artículo 9, de la Ley 1475 de 2011.

2.5. ESTATUTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS

“(...)

TITULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO I ORGANOS DE DIRECCIÓN, CONTROL Y CONSULTIVOS

ARTÍCULO 13- ESQUEMA ORGANIZATIVO. El MAIS tiene la siguiente estructura:

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN NACIONAL:

1. Convención Nacional.
2. Dirección Nacional.
3. Comité Ejecutivo Nacional
4. Consejo de Autoridades Indígenas.

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL:

1. Convención Departamental
2. Dirección Departamental
3. Comité Ejecutivo Departamental

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN MUNICIPAL O TERRITORIOS COLECTIVOS:

1. Convención Municipal y/o Distrital
3. Comité Ejecutivo Municipal y/o de Territorios Colectivos

ORGANISMOS DE TERRITORIOS INDÍGENAS

1. Dirección de Territorios Indígenas

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

2. Comité Ejecutivo de Territorios Indígenas

UNIDAD ORGANIZATIVA BÁSICA:

- **Comité de base o mazorca**

ÓRGANOS DE CONTROL

- **Auditoría Interna**
- **Revisoría Fiscal**
- **Veeduría Garante**
- **Tribunal de Control Ético y Disciplina Partidaria**

ÓRGANO DE SALVAGUARDA:

- **Consejo de Fundadores**

(...)

CAPITULO IV COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 22.- NATURALEZA. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano designado por la Convención Nacional por un término de dos (2) años para ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución de su misión y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS, en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero. Acatará las disposiciones de la Convención y la Dirección Nacional, entre ellas, otorgamiento de avales, definición de sedes departamentales y/o municipales.

(...)

ARTÍCULO 23.- INTEGRANTES. Estará integrado por cinco (5) miembros elegidos por consenso o voto en la Convención Nacional, así:

- *Un presidente de Relaciones Públicas*
- *Un Copresidente de relaciones regionales*
- *Un secretario (a) General*
- *Un Secretario de comunicaciones*
- *Un Secretario de Administración y finanzas*

(...)

FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

(...)

- *Registrar ante el Consejo Nacional Electoral el acta de fundación, los estatutos y sus reformas, la plataforma ideológica, las actas de designación y remoción de sus directivos, así como el registro de sus militantes.*

(...)

CAPITULO VI CONSEJO DE FUNDADORES

ARTÍCULO 25.- NATURALEZA Y FUNCIÓN: El Consejo de Fundadores, es órgano de salvaguarda del Movimiento MAIS, velará por el mantenimiento de los ideales y el espíritu del movimiento en todas sus actuaciones.

Apoyará y fortalecerá el trabajo de las organizaciones base. (...)"

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

3. ACERVO PROBATORIO

Obran en el expediente, los siguientes:

3.1. Copia simple de la Resolución No. 0010 del 04 de diciembre de 2020 “*Por medio de la cual se reconoce el Consejo de Fundadores del Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS*” suscrita por la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

3.2. Certificación expedida por la oficina de Inspección y Vigilancia de fecha 11 de febrero de 2021, la señora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**, efectivamente ostentan la calidad de Secretario General y Presidente y Representante Legal del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS respectivamente.

3.3. Estatutos del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

3.4. Resolución 2873 de 2017.

3.5. Certificado de existencia y representación del MAIS

3.6. Carta de aceptación de los miembros fundadores designados.

4. CONSIDERACIONES

En el caso particular, señor JULIO CESAR RODRIGUEZ ANGULO, Secretario General del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS¹, solicitó, conforme a lo dispuesto por la Resolución 0010 de 04 de diciembre de 2020, el registro de los miembros del Consejo de Fundadores del MAIS conforme a lo dispuesto por la Resolución 0010 de 04 de diciembre de 2020, a quienes se relaciona a continuación:

- Miguel Epiayu Uriana como miembro del Consejo de Fundadores de la Organización Waya Wayuu
- Custodio Valbuena Guauriyu como miembro del Consejo de Fundadores de la Organización Waya Wayuu
- Nat Nat Beatriz Iguaran Fajardo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Yanama
- Oscar Uriana como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Mayabangloma
- Nelcida Leonor Martínez Epiayu como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Asiwasug

¹ Registrado por medio de la Resolución 2873 de 15 de noviembre del 2017 del Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

- Jaime Enrique Arias como miembro del Consejo de Fundadores de la organización OIK
- Esneda Saavedra Restrepo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Pueblo Yukpa
- Edilma Esperanza Loperena Plata como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Wiwa
- Jorge Emiro Neira Granados como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Pueblo Chimila
- Roquelina Sabis Blanco Moscarella como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Mokana
- Leyder Domico como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Camaemka
- Irrael Aguilar Solano como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Cabildo Mayor Alto San Jorge.
- Indira Patricia Atencio Cárdenas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Wayuu Painwashi
- Norman David Bañol Álvarez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIDEC
- Alexy Espitia Martínez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización OIA
- Emilio Cansari Olea como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOREWA
- Javier Ángel González como miembro del Consejo de Fundadores de la organización FEDEOREWA
- William de Jesús Nayasa Enebia como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIR
- Wilson Ramírez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIQUN
- Pedro Conquista Quintero como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACIVA
- Enelio Opuá Burgara como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIVAC
- Ermes Evelio Pete Vivas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIC
- Sebastián Chiriía Garavato como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACIESNA
- Rider Pay Nastacuas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización UNIPA
- Niber Gilberto Moreano Rodríguez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CAMAWARI
- José Alirio Tunubala Calambas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIHU

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

- Erminso Vega Quintero como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIT
- Sergio Odudu Aricura Sashidira como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOBARI
- Gilberto Aguablanca Aguablanca como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOU'WA
- Ayer Hermes Merchán Catimay como miembro del Consejo de Fundadores de la organización UNUMA
- Cesar Augusto Camargo Archila como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIC
- Walter Gómez Pinzón como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIVI
- Gustavo Suarez Lucas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACITAM
- Berlandy Stiven Gabino Acostaal como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOAJNTAM
- Edison Muca Castizo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización AIPEA
- Nora Castillo Fernández como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ATICOYA
- Yhon Jairo Figueroa Cruz como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIOMC
- Adán Soplin Rivera como miembro del Consejo de Fundadores de la organización AZCAITA
- Luis Evelis Andrade Casama como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato al Senado
- Rosa Iguarán Epieyu como miembro del Consejo de Fundadores por ser primera candidata al Senado
- Javier Chávez Yondapiz como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato al Senado
- José Sebastián Jansasoy como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Víctor Jacanmijoy Jajoy como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Rodolfo Adán Vega Luquez como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Luis Fernando Arias Arias como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Juvenal Arrieta González como miembro del Consejo de Fundadores

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

El artículo 13 de los Estatutos del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS contempla que el Consejo de Fundadores hace parte de los órganos de dirección, control y consultivos de dicho Movimiento.

A su turno, el capítulo iv, artículo 22 dispone que el Comité Ejecutivo Nacional es el encargado de los aspectos administrativos y organizativos de esa organización política. Así mismo establece que el Secretario General del movimiento – artículo 23 funciones – se encuentra facultado para registrar ante la Corporación, entre otros, los directivos del Movimiento.

Así pues, por una parte tenemos que, el Artículo 3 de la Ley 1475 del 2011 el cual expresa que, los respectivos representantes de los partidos registrarán ante el Consejo Nacional Electoral, entre otros, la designación de sus directivos y por otra, que el artículo 13 de los estatutos del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS contemplan como miembro de dirección al Consejo de Fundadores y que media carta de aceptación de los mismos. Por consiguiente, es procedente el registro solicitado.

Reunido en Sala Plena, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos, como miembros del Consejo de Fundadores del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS conforme a lo dispuesto por la Resolución 0010 de 04 de diciembre de 2020, a quienes se relaciona a continuación:

- Miguel Epiayu Uriana como miembro del Consejo de Fundadores de la Organización Waya Wayuu
- Custodio Valbuena Guauriyu como miembro del Consejo de Fundadores de la Organización Waya Wayuu
- Nat Nat Beatriz Iguaran Fajardo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Yanama
- Oscar Uriana como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Mayabangloma
- Nelcida Leonor Martínez Epiayu como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Asiwasug
- Jaime Enrique Arias como miembro del Consejo de Fundadores de la organización OIK
- Esneda Saavedra Restrepo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Pueblo Yukpa
- Edilma Esperanza Loperena Plata como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Wiwa

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

- Jorge Emiro Neira Granados como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Pueblo Chimila
- Roquelina Sabis Blanco Moscarella como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Mokana
- Leyder Domico como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Camaemka
- Irrael Aguilar Solano como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Cabildo Mayor Alto San Jorge.
- Indira Patricia Atencio Cárdenas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización Wayuu Painwashi
- Norman David Bañol Álvarez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIDEC
- Alexy Espitia Martínez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización OIA
- Emilio Cansari Olea como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOREWA
- Javier Ángel González como miembro del Consejo de Fundadores de la organización FEDEOREWA
- William de Jesús Nayasa Enebia como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIR
- Wilson Ramírez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIQUN
- Pedro Conquista Quintero como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACIVA
- Enelio Opuá Burgara como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIVAC
- Ermes Evelio Pete Vivas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIC
- Sebastián Chiriía Garavato como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACIESNA
- Rider Pay Nastacuas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización UNIPA
- Niber Gilberto Moreano Rodríguez como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CAMAWARI
- José Alirio Tunubala Calambas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIHU
- Erminso Vega Quintero como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIT
- Sergio Odudu Aricura Sashidira como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOBARI
- Gilberto Aguablanca Aguablanca como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOU'WA

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

- Ayer Hermes Merchán Catimay como miembro del Consejo de Fundadores de la organización UNUMA
- Cesar Augusto Camargo Archila como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ORIC
- Walter Gómez Pinzón como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIVI
- Gustavo Suarez Lucas como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ACITAM
- Berlandy Stiven Gabino Acostaal como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ASOINTAM
- Edison Muca Castizo como miembro del Consejo de Fundadores de la organización AIPEA
- Nora Castillo Fernández como miembro del Consejo de Fundadores de la organización ATICOYA
- Yhon Jairo Figueroa Cruz como miembro del Consejo de Fundadores de la organización CRIOMC
- Adán Soplín Rivera como miembro del Consejo de Fundadores de la organización AZCAITA
- Luis Evelis Andrade Casama como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato al Senado
- Rosa Iguarán Epieyu como miembro del Consejo de Fundadores por ser primera candidata al Senado
- Javier Chávez Yondapiz como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato al Senado
- José Sebastián Jansasoy como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Víctor Jacanmijoy Jajoy como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Rodolfo Adán Vega Luquez como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Luis Fernando Arias Arias como miembro del Consejo de Fundadores por ser primer candidato a la Cámara de Representantes
- Juvenal Arrieta González como miembro del Consejo de Fundadores
-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación al Representante Legal y al Secretario General del Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS, el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a la Asesoría de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, remitiéndole copia integral de este acto administrativo y de los documentos correspondientes a la renuncia presentada.

Por medio del cual se ordena la **INSCRIPCIÓN** en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos de los integrantes del Consejo de Fundadores del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS**, dentro del expediente con radicado No. **13266-20, 13278-20, 13412-20 Y 13363-20**.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la Página del Consejo Nacional Electoral por un término de cinco (5) días la presente decisión.

ARTÍCULO QUINTO: Por Subsecretaría de esta Corporación, librar los oficios necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en este proveído.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su respectiva notificación de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente

JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
Vicepresidente

CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena virtual del 24 de febrero de 2021
Revisó: Rafael Antonio Vargas González, Secretario
Radicado No. 2020000013266-00 (acumulados)
Proyectó: Alix Gómez